

DECRETO N°

3818

TEMUCO,

11 OCT. 2019

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 486 de fecha 04 de marzo del 2019, en la cual se informa a Inversiones Trigal Ltda el plazo y monto de la boleta de garantía para “ Garantizar las Obras de urbanización correspondientes a pavimentación y alumbrado público de calle Vicente Pérez Rosales em un tramo de 148 ml desde su intersección con calle Luis Picasso hacia norponiente, proyecto consignados en carpeta subdivisión N° 54/2006.
- 3.- La Carta de fecha 17 de abril del 2019 enviada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 353036-3 del Banco Chile de fecha 12 de abril del 2019.
- 4.- El Oficio N° 836 de fecha 18 de abril del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 353036-3 de fecha 12 de abril del 2019 por un monto de 4.061,00 UF con fecha de vencimiento el día 08 de octubre del 2019.
- 5.- El Decreto N°1366 de fecha 29 de abril del 2019 que acepta la boleta de garantía N° 353036-3 del Banco de Chile de fecha 12 de abril de 2019 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 08 de octubre del 2019.
- 6.- El correo de fecha 04 de septiembre enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 353036-3 del Banco de Chile de fecha 12 de abril de 2019 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 08 de octubre del 2019.
- 7.- La carta Prov N° 8107 de fecha 25 de septiembre del 2019 ingresada por Inversiones Trigal Ltda solicitando Certificado de recepción obras de urbanización Proyecto Urbanización y Pavimentación calle Vicente Pérez Rosales (Sector Rodoviario de Temuco).
- 8.- El Ord N° 1972 de fecha 02 de octubre del 2019 en respuesta a carta Prov 8107 de fecha 25 de septiembre del 2019 respecto a solicitud efectuada por empresa Inversiones Trigal Ltda.
- 9.- La carta de fecha 04 de octubre del 2019 Prov N° 8453 enviada por Inversiones Trigal Ltda, ingresando Boleta de Garantía N° 3610198 del Banco Chile de fecha 03 de octubre del 2019 con vencimiento el día 31 de marzo del 2020.
- 10.- El Ord N° 1991 de fecha 04 de octubre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 3610198 del Banco de Chile de fecha 03 de octubre de 2019 por 4.061,00 UF.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptese la Boleta de Garantía N° 3610198 del Banco de Chile de fecha 03 de octubre de 2019 por 4.061,00 UF Inversiones Trigales Ltda Rut : 77.399.580- K. para “Garantizar las Obras de urbanización correspondientes a pavimentación y alumbrado público de calle Vicente Pérez Rosales em un tramo de 148 ml desde su intersección con calle Luis Picasso hacia norponiente, proyecto consignados en carpeta subdivisión N° 54/2006 con vencimiento el día 31 de marzo del 2020.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar por única vez la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.
- 3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 353036-3 del Banco de Chile de fecha 12 de abril de 2019 por 4.061,00 UF Inversiones Trigales Ltda Rut : 77.399.580- K.

que “ Garantiza las Obras de urbanización correspondientes a pavimentación y alumbrado público de calle Vicente Pérez Rosales en un tramo de 148 ml desde su intersección con calle Luis Picasso hacia norponiente, proyecto consignados en carpeta subdivisión N° 54/2006 con vencimiento el día 08 de octubre del 2019

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO RÉYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



de Orden del Alcalde”
PABLO SANCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MBR/CBL/sfm

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subd N° 54/2006
- Inversiones Trigal Ltda
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes